

San Borja, 19 de Marzo de 2026

**VISTO:**

El Expediente N° ACI00020260000003, sobre el Plan de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, correspondiente al año 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, según el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión institucional brindar atención altamente especializada a pacientes pediátricos en patologías quirúrgicas complejas y trasplantes; realizando investigación y docencia a nivel nacional al amparo de la Resolución Directoral N° 000093-2022-DG-INSNSB;

Que, el artículo 1° de Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el literal d) y f) del artículo 5° del citado cuerpo normativo, prescribe que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en la acción de lograr mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones y; en la acción de institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado;

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, el Archivo General de la Nación resuelve aprobar la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Entidades Públicas”, cuya finalidad es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública. Garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos. Asimismo, corresponde evaluar periódicamente el funcionamiento del órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF - Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" tiene como objetivo disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas; cuyos numerales 5.1 y 5.3 del acápite V establece que “El titular de la entidad pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva”; y, “Los titulares o responsables de las unidades de organización y unidades funcionales de la entidad pública deben aplicar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas en la presente directiva”;

Que, el numeral II.3.2 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja establece que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de proponer políticas, planes, proyectos, así como acciones de organización y modernización de la gestión del instituto;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N.° 000041-2026-UPP-INSNSB, emite opinión favorable al Plan de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, correspondiente al año 2026, propuesta por la Unidad de Tecnología de Información mediante Memorando N° 000150-2026-UTI-INSNSB, señalando que, se encuentra alineado a la normativa vigente que regula la Formulación de los Planes Específicos, según Resolución Ministerial N° 215-2025-MINSA; asimismo, estima un presupuesto de S/ 408.347.00, para la ejecución del 100% de las actividades programadas, el mismo que se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada a la Unidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000076-2026-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, correspondiente al año 2026”, elaborado por la Unidad de Tecnología de Información, por considerar que el citado documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Tecnología de Información; y, la Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley N° 25323, Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, y, con la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, correspondiente al año 2026, documento que como Anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Tecnología de Información sea la responsable de la difusión e implementación del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, correspondiente al año 2026”.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES**  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

*EZTG/AWR  
DA  
UPP  
UTI  
UAJ  
Archivo*

